



Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos

**PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N°FEPI-PGBS-PCR-002-2020  
“ESTUDIOS PRELIMINARES PARA DISEÑO DE PUENTE SOBRE RÍO TORTUGUERO EN LA RUTA NACIONAL N° 247,  
EN EL DISTRITO DE CARIARI, CANTON POCOCÍ, PROVINCIA DE LIMÓN.”**

**ACLARACIÓN N°3**

**Consulta:**

**Empresa IMNSA Ingenieros Consultores S.A**

*En el apartado 13.2 se especifica la experiencia que debe tener el oferente y el equipo profesional que realizará el trabajo. En el apartado 13.2.1 se especifica que se requiere un profesional en ingeniería estructural, sin embargo, el alcance de la contratación no implica diseño ni anteproyecto de la obra. Por lo tanto, quisiéramos saber si es necesario incluir un ingeniero estructural dentro del equipo, o si esto fue una frase que se quedó por error de un cartel anterior, y por ende en esta contratación no se debe incluir un profesional en ingeniería estructural como parte del equipo de trabajo.*

**Respuesta:**

El apartado 13.2.1 del cartel indica:

*“Se considera esencial para garantizar el éxito del proyecto que el equipo de trabajo que vaya a llevarlo a cabo cumpla una serie de requisitos mínimos y, en especial, que posea una experiencia acreditada en el desarrollo de trabajos en INGENIERÍA HIDROLÓGICA, HIDRÁULICA, GEOTÉCNICA E INGENIERIA ESTRUCTURAL que se puedan aplicar para el diseño de obra civil. “*

Tomando como referencia el hecho de que el alcance del proyecto contempla la realización de estudios básicos en hidrología, hidráulica y geotecnia con la finalidad de proveer los parámetros físicos y mecánicos de interés, así como las recomendaciones constructivas pertinentes, para validar el diseño preliminar de la estructura de puente realizado o desarrollar uno nuevo, **se considera que la inclusión en el equipo de trabajo de un profesional en ingeniería estructural no es necesaria**, pues su área de competencia no es requerida dentro de los entregables de la contratación.